

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO  
10/2011 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2.011**

En Bárcena de Cicero, en la casa consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de octubre de 2.011, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**1. Informe de la Corporación sobre la toma en consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas en el trámite ambiental del expediente incoado para la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente incoado para la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diecisiete de febrero de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero según documentación redactada al efecto en mayo de 2010 por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna y el Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero, redactado al efecto en fecha de 28 de abril de 2010 por el ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria en fecha de veinte de mayo de 2010.

Segundo. Que el expediente ha estado expuesto al público mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 46 de fecha martes, ocho de marzo de 2.011 (corrección de error publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 57 de fecha miércoles, veintitrés de marzo de 2.011); en el Diario Montañés de fecha jueves, tres de marzo de 2.011 ( corrección de error publicada en el Diario Montañés de fecha martes, veintitrés de marzo de 2.011) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Que simultáneamente se ha realizado consulta personalizada a las Administraciones Públicas afectadas identificadas en el apartado V del anexo I del documento de referencia aprobado por resolución tres de marzo de 2010 de la Dirección General del Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y al público interesado, habiéndose formulado respuestas por parte de las Administraciones Públicas que se relacionan seguidamente:

- 1.- Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria. Documento con registro municipal de entradas número 556 de 2.011 y fecha once de marzo.
- 2.-Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria. Documento con registro municipal de entradas número 593 de 2.011 y fecha quince de marzo.
- 3.- Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria. Documento con registro municipal de entradas número 624 de 2.011 y fecha dieciocho de marzo.
- 4.-Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria. Documento con registro municipal de entradas número 680 de 2.011 y fecha veinticinco de marzo.
- 5.- Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria. Documento con registro municipal de entradas número 699 de fecha 28 de marzo de 2.011.
- 6.-Subdirección General de Infraestructura y Normativa Técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Documento con registro municipal de entradas número 709 de 2.011 y fecha 29 de marzo.
- 7.- Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Documento con registro municipal de entradas número 757 de fecha cuatro de abril de 2.011. ( referida al trámite de la aprobación inicial de la modificación puntual).
- 8.- Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria. Documento con registro municipal de entradas número 787 de 2.011 y fecha siete de abril.
- 9.-Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Documento con registro municipal de entradas número 959 de fecha 28 de abril de 2.011.
- 10.- Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 1327 de 2.011 y fecha de diecisiete de junio.  
Tercero: Que aparte de las respuestas relacionadas en los apartados anteriores, no se ha formulado dentro del periodo de información pública alegación alguna.  
Cuarto: Que en fecha de uno de septiembre de 2.011, se ha redactado por parte del ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa el documento denominado “ Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero”, en el que se recogen las consideraciones realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 1327 de 2.011 y fecha diecisiete de junio, incorporando las alternativas tenidas en cuenta en el ámbito de la modificación puntual (apartado 1.4. Estudio y Análisis de Alternativas), así como el impacto paisajístico justificativo de que no existe otra opción ambientalmente más adecuada (apartado 5.1.7. Paisaje) y nuevas las medidas correctoras (apartado 7.3.7. Paisaje).  
Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de dieciocho de octubre de 2.011.  
Teniendo que emitir la Corporación informe sobre la toma en consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio

Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

**PRIMERO:** Emitir el siguiente informe sobre la toma en consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, dentro del expediente incoado para la tramitación de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero:

***“Informe sobre la toma en consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado.***

Tras realizar las consultas en los términos del documento de referencia aprobado por resolución tres de marzo de 2010 de la Dirección General del Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística las respuestas recibidas son las siguientes:

- Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

*Manifiesta que no tiene observación o sugerencia alguna que hacer a la modificación urbanística pretendida.*

*En virtud de lo anterior, no se recoge consideración alguna a esta consulta.*

- Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.

*Señala que no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio cultural, por lo que no hay inconveniente en que se realice la Modificación Puntual.*

*Señala igualmente, que si en el curso de ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.*

*Se incorporará la anterior observación de la Dirección General de Cultura al documento refundido de la Modificación Puntual a tramitar.*

- Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

*Comunica que no hay sugerencias que hacer ni propuestas respecto a los contenidos a incluir en el Informe de Impacto Ambiental.*

*En virtud de lo anterior, no se recoge consideración alguna a esta consulta.*

- Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria.

*Hace énfasis en que el informe hace mención solamente a infraestructuras de gestión autonómica, y no a las de competencia municipal.*

*La consulta refleja el estado actual de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como de las obras que culminarán las infraestructuras de ámbito autonómico.*

*Señala, en materia de abastecimiento, que se puede asumir un caudal de suministro de 50,93 l/seg para el año horizonte 2032, lo que representa duplicar el caudal actual, en un horizonte de 25 años, si bien queda supeditado a la ejecución de las infraestructuras necesarias para su distribución, algunas de ellas ya ejecutadas y otras que requerirán de planificación para su ejecución.*

*En materia de saneamiento señala que la EDAR de San Pantaleón está dimensionada para 324.617 hab-eq en el año horizonte.*

*Concluye proponiendo que la aprobación del Plan, en cualquier caso, esté condicionada a la separación de las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua (red separativa).*

*Se incorporará al documento refundido a tramitar la anterior propuesta respecto del carácter de la red (red separativa).*

- Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

*Remite informe en el que señala lo siguiente:*

*La necesidad de aclarar si la edificabilidad es sobre parcela bruta o neta indicando que se debe incluir en la modificación informe municipal que lo aclare, según la aplicación que los técnicos vengan realizando de las NNSS. Al respecto se informa que se ha de considerar la parcela neta, tal y como se viene aplicando por los Servicios Técnicos Municipales.*

*La necesidad de justificar la conveniencia de crear una ordenanza para VPO, que a través de la modificación puntual únicamente se aplicaría a la parcela que consta en la misma, justificando la demanda de viviendas de dicho tipo en Lamadrid.*

*Justificar la adaptación de la tipología al entorno, la incidencia que pudiera tener el aumento de viviendas con respecto al modelo de ordenación previsto en las Normas, así como en lo referente a la estructura viaria y dotación de infraestructuras existentes.*

Conforme al artículo 83.4 de la Ley 2/2001 “Cuando la modificación del Plan suponga un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad se requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo. En suelo urbano consolidado, pueden ser sustituidas dichas cesiones por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado”.

En relación a esto se calcula un incremento teórico de edificabilidad de 980 m<sup>2</sup>, un incremento de espacios libres de 196 m<sup>2</sup>, y un incremento de equipamientos de 117,6 m<sup>2</sup>.

El artículo 98.e de la Ley 2/2001 indica que en suelo urbano consolidado los promotores tienen los siguientes deberes: “En las modificaciones de planeamiento, ceder, libre de cargas, el suelo correspondiente al 10% del incremento de la edificabilidad generada por la nueva ordenación urbanística al atribuir una mayor edificabilidad, densidad o asignación de nuevo uso respecto de la preexistente. Dicha cesión podrá ser sustituida por su equivalente económico conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de suelo.” Por lo que el documento de Modificación Puntual deberá incluir un cálculo de las plusvalías generadas por el aumento de la densidad en la parcela y de la cesión (de suelo o económica) correspondiente.

Se incorporará al documento refundido de la Modificación Puntual a tramitar la justificación sobre la conveniencia de crear una ordenanza para VPO. En este sentido el Ayuntamiento ha aportado escrito a la Dirección General de Urbanismo sobre la demanda de viviendas de VPO en la localidad de Lamadrid.

En el documento refundido se deberá justificar la tipología que se adopta, considerando adecuado una parcela mínima de 400 m<sup>2</sup> dada la morfología existente.

En dicho documento se deberán indicar las superficies de espacios libres y equipamientos finalmente propuestas, conforme a los mínimos calculados en el informe de la Dirección General de Urbanismo (196 m<sup>2</sup> y 117,6 m<sup>2</sup> respectivamente). Estas superficies serán sustituidas por su equivalente económico.

Igualmente se deberá incluir el cálculo del 10% del incremento de la edificabilidad generada por la nueva ordenación, que deberá ser cedido, libre de cargas. Siendo el incremento teórico de edificabilidad de 980 m<sup>2</sup>, corresponde una cesión por dicho incremento de 98 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Esta cesión también podrá ser sustituida por su equivalente económico.

- Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Señala que no hay observaciones que formular, si bien incluye un conjunto de indicaciones de interés en materia de telecomunicaciones, que podrían ser agregadas o tomadas en consideración en el instrumento de planeamiento en trámite de aprobación.

No existe inconveniente en que se incorpore al contenido de la Modificación Puntual las indicaciones referidas.

- Comisaría de aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural Marino.

Concluye que al tratarse de un suelo urbano consolidado, con edificación existente, y comportar la modificación 12 nuevas viviendas, se entiende que la red general que abastece actualmente a la parcela cuenta con los recursos hídricos suficientes para amparar las demandas consecuentes con la actuación que se tramita, sin que se efectúen vertidos al dominio público hidráulico.

Se señala expresamente por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico que se informa favorablemente la Modificación que se tramita.

En virtud de lo anterior, no se recoge consideración alguna a esta consulta.

- Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

Informa que la modificación no afecta a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal ni se presenta objeción alguna a su realización, que tampoco afecta a los espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria ni a tipos de hábitats de interés comunitario de carácter prioritario, incluidos en el Anejo I de la Directiva Hábitat.

En virtud de lo anterior, no se recoge consideración alguna a esta consulta.

- Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Respecto a las consideraciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental señala, en informe de fecha 10 de junio de 2011, que aunque en el ISA se definen los criterios tenidos en cuenta para el proceso de selección de alternativas, no se definen las diferentes alternativas tenidas en cuenta para el desarrollo previsto en el ámbito de la modificación puntual.

Por otro lado, señala que el ISA debería analizar los impactos paisajísticos que el aumento de la densidad edificatoria y la nueva ordenación interna de la alternativa seleccionada va a generar sobre el ámbito de la Modificación Puntual, con el fin de garantizar que no existe otra opción ambientalmente más adecuada.

Por lo que respecta a las Medidas Correctoras del ISA indica que aunque su contenido es adecuado en lo que respecta a los impactos derivados de la fase de

*construcción, deberían completarse una vez revisado el apartado relativo a la identificación y valoración de impactos principalmente, se determinaran nuevas medidas correctoras que garanticen la integración paisajística.*

*En virtud de lo anterior, el equipo redactor del ISA ha presentado Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental en la que se corrigen las deficiencias señaladas en este informe. Así, a través de la Adenda se ha procedido a incorporar al Informe de Sostenibilidad Ambiental las alternativas tenidas en cuenta en el ámbito de la modificación puntual (apartado 1.4. Estudio y Análisis de Alternativas), así como el impacto paisajístico justificativo de que no existe otra opción ambientalmente más adecuada (apartado 5.1.7. Paisaje) y nuevas las medidas correctoras (apartado 7.3.7. Paisaje). Dicha Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero ha sido redactada en fecha de uno de septiembre de 2.011 por parte del ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa, y a través del presente informe se toman en consideración por parte del Ayuntamiento todas las cuestiones relacionadas en la misma.*

*Se incorporará en la memoria del documento de Modificación Puntual a tramitar las diferentes alternativas para la ordenación interna del desarrollo previsto en el ámbito.”*

**SEGUNDO:** Aprobar el documento denominado “Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero” redactada en fecha de uno de septiembre de 2.011 por parte del ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa, en la que se recogen las consideraciones establecidas en el informe de Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria de fecha de diecisiete de junio.

**TERCERO:** Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística certificado del presente acuerdo junto con copia diligenciada del informe de sostenibilidad ambiental, copia diligenciada de la adenda al informe de sostenibilidad ambiental y copia diligenciada del documento de la modificación puntual aprobado inicialmente, al objeto de que procedan a la elaboración de la Memoria Ambiental correspondiente.

**2. Sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo veinte de noviembre de 2.011.**

Cumplidas las formalidades legales establecidas, se procede a la celebración del sorteo público para la formación de las mesas electorales que se indican, resultando elegidas las personas que se expresan para los cargos que se reseñan.

Dichas mesas ejercerán sus funciones en las próximas elecciones que se celebrarán en fecha 20 de noviembre de 2.011.

**DISTRITO CENSAL 01  
SECCION 001                    MESA U**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: Dª.	MARÍA DEL CARMEN SOLANO ROZAS	ELECTOR N°	U1093
-------------------	-------------------------------	------------	-------

1. <sup>er</sup> VOCAL: D.	ARSENIO RUIZ GÓMEZ	ELECTOR N°	U0980
2º VOCAL: D <sup>a</sup> .	ANA MARÍA MUELA FERNÁNDEZ	ELECTOR N°	U0726

**SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> .	ELENA CARMEN ZUBILLAGA HERRERÍA	ELECTOR N°	U1189
2º DE PRESIDENTE/A:/D <sup>a</sup> .	CLARA RUIZ PÉREZ	ELECTOR N°	U0989
1º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D.	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LEZCANO	ELECTOR N°	U0924
2º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	SABINA CRESPO RUIZ	ELECTOR N°	U0248
1º DE 2. <sup>º</sup> VOCAL: D	RAÚL RODRIGUEZ MARTÍN	ELECTOR N°	U0929
2º DE 2º VOCAL: D <sup>a</sup> .	RAQUEL PUENTE LÓPEZ	ELECTOR N°	U0869

**DISTRITO CENSAL 01**  
**SECCION 002**      **MESA U**  
**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D.	FRANCISCO CUEVAS MUÑOZ	ELECTOR N°	U0242
1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	MARÍA CARMEN HERRERÍA VALLE	ELECTOR N°	U0496
2º VOCAL: D <sup>a</sup> .	ANA ISABEL LÓPEZ LOMBERA	ELECTOR N°	U0557

**SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE/A: D.	MIGUEL ANGEL RUIZ GONZÁLEZ	ELECTOR N°	U0860
2º DE PRESIDENTE/A: D.	MIGUEL SANTIAGO DÍAZ DE LA MADRID GALLO	ELECTOR N°	U0248
1º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	RUBÉN CALVO GAZAGAECHEVARRÍA	ELECTOR N°	U0142
2º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	INÉS LANZA LLAMA	ELECTOR N°	U0538
1ºDE 2. <sup>º</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	MARTA ROZAS GARNICA	ELECTOR N°	U0803
2º DE 2º VOCAL: D <sup>a</sup> .	MARIA ESTHER NAVASCUES SERUENDO	ELECTOR N°	U0668

**DISTRITO CENSAL 01**  
**SECCION 003**      **MESA U**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D.	LORENZO TALLEDO CASADO	ELECTOR N°	U0883
------------------	------------------------	------------	-------

1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	ELISA GÓMEZ GARCÍA	ELECTOR N°	U0379
2° VOCAL: D <sup>a</sup> .	AMAYA ORTIZ SANTAMARÍA	ELECTOR N°	U0648

### **SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> .	MARÍA MARTA LÓPEZ LLONÍN	ELECTOR N°	U0514
2º DE PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> .	ISABEL SARABIA SÁNCHEZ	ELECTOR N°	U0858
1º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D.	JOSÉ RAMÓN SAMPEDRO LÓPEZ	ELECTOR N°	U0791
2º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	MARÍA DEL CARMEN BASAÑEZ RYAN	ELECTOR N°	U0092
1º DE 2. <sup>º</sup> VOCAL: D.	JOSÉ LUIS ALVARADO FONTECILLA	ELECTOR N°	U0031
2º DE 2º VOCAL: D.	ADRIÁN RINCÓN VÁZQUEZ	ELECTOR N°	U0722

Finalmente, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda que si hubiese que designar otros miembros para las mesas electorales por no poder notificar a los designados, porque los elegidos se excusasen o por cualquier otra circunstancia que pueda darse, se mantengan los resultados del sorteo efectuado y se nombre por su orden a quienes han quedado incluidos en la lista de reserva generada por la aplicación informática utilizada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás